

Situación de Los Pueblos Originarios Ligados al Mar en las Regiones de Los Lagos y Aysén, Patagonia Noroccidental, Chile.

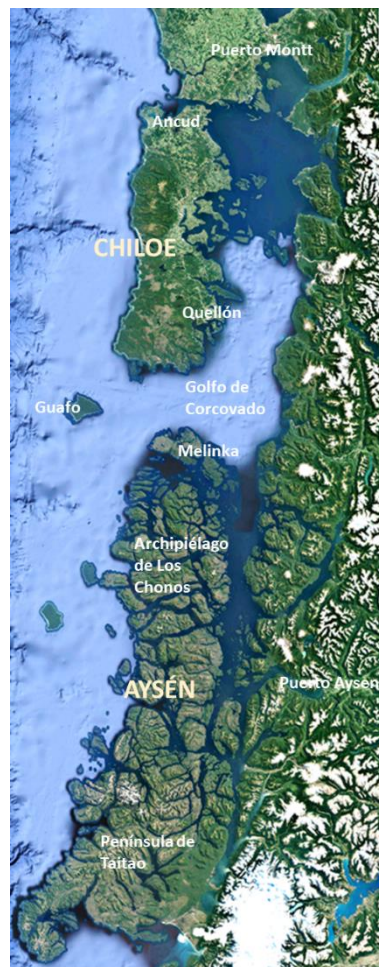
En el territorio comprendido entre los grados 41 y 45 de latitud sur, en el sur de Chile, habitan comunidades de pueblos originarios de identidad mapuche williche, descendientes de los antiguos navegantes llamados chono, fusionados con grupos de cultura mapuche en los últimos 600 años, en un proceso que fue acelerado por efecto de la colonización europea en Chiloé, desde el año 1567 en adelante. La mayoría de estas comunidades viven en zonas rurales de borde mar, en las islas menores y en las costas de todo el mar interior de Chiloé y los canales al sur del Golfo de Corcovado. Según el último censo de población (2017), el porcentaje de población que se reconoce como indígena varía entre un 30 y un 50% en todas las comunas costeras de esta región.

La cultura de estas comunidades está estrechamente ligada al mar, donde encuentran sus principales medios de vida. No obstante la importancia histórica que el pueblo originario de Chiloé ha tenido en la conformación del territorio y la cultura de toda la región, su presencia ha sido invisibilizada por la sociedad en su conjunto, y negada por las leyes del estado, que en principio no reconoce sino una mínima parte del territorio que ocupan.

Problemas de acceso al territorio:

Como primer impacto del contacto colonial, en el área de Chiloé sucumbió un 90% de la población indígena. Las principales causas fueron el esclavismo y los trabajos forzados. Luego la situación se estabilizó y los grupos que estaban bajo el régimen de encomienda tuvieron una recuperación demográfica, no así los grupos navegantes chono que optaron por continuar con su vida nómada. No obstante, durante el siglo XVIII, por presión de las autoridades y la iglesia, los últimos nómades se establecen en el área sur de Chiloé, al norte del golfo de Corcovado. De esta manera, el territorio al sur de dicho golfo queda “deshabitado” desde el punto de vista occidental. Sin embargo, estos grupos nunca dejaron de dominar el territorio al sur del Golfo, ya que el nomadismo se transformó en una suerte de transhumancia, donde las familias indígenas, especialmente los hombres, realizaban largos viajes de recolección de alimentos y otras materias primas, desde mediados de la primavera hasta mediados de otoño, tradición que continuaron sus descendientes hasta el presente. Una prueba de este habitar continuo al sur del Golfo, es la permanencia de vocablos chono y mapuche en la toponimia de uso local, lenguas que ya no se hablan desde hace al menos cien años, vocablos que cubren todo el territorio en cuestión.

Durante el siglo XX, ante el nulo reconocimiento de la existencia indígena en estas regiones, los descendientes de este pueblo realizaron diversas solicitudes de regularización de tierras, en calidad de Colonos. En la región de Aysén, estas solicitudes recaen generalmente en islas ocupadas la mayoría de las veces por una sola familia. Estas solicitudes han sido todas ignoradas o rechazadas, o burocratizadas hasta el cansancio y la muerte de quienes las iniciaron. No así las de colonos chilenos



y extranjeros, lo que constituye una muestra del racismo imperante en la región hasta la actualidad. Desde la creación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena en 1993, esta situación no ha cambiado. La corporación no reconoce territorios ancestrales indígenas en la región de Aysén, y en Chiloé muy parcialmente, por ello, y por el desconocimiento de sus derechos, la mayoría de las familias indígenas siguen hoy tramitando sus reivindicaciones de tierras directamente con el Ministerio de Bienes Nacionales, como si fueran colonos. No obstante, en los últimos años ha habido al menos cuatro reivindicaciones de tierras al amparo de la ley indígena y el convenio 169 de la OIT, las que han sido ignoradas por la institucionalidad pública, continuando así la política de invisibilización.

La forma de vida transhumante de este pueblo, tampoco ha sido comprendida por el organismo encargado (CONADI). Mientras el Estado estuvo ausente del territorio (hasta mediados del siglo XX), las familias indígenas solían cambiar frecuentemente de isla o lugar de habitación, por ello en general no tienen hoy una antigüedad de ocupación de más de 60 u 80 años, a veces 30 o 40, en un lugar determinado. En la década de 1960 el Estado realizó esfuerzos por extender a estos territorios políticas de salud y educación obligatoria, que tuvieron como efecto el traslado de la mayoría de la población a los centros poblados de Melinka, Puerto Aguirre, Puerto Aysén y otros de menor importancia. Es así como muchas islas vuelven a quedar deshabitadas, pero manteniéndose el uso ancestral en ellas, crianza de animales, extracción de maderas, etc. Gran parte de este territorio es parte de un área protegida del Estado, la Reserva Nacional Las Guaitecas, desde 1938, lo que limita aún más la posibilidad de un reconocimiento del territorio ancestral indígena.

Acceso al mar y sus recursos:

La ley 20.249 que crea los Espacios Costeros y Marinos de Pueblos Originarios (ECMPO), fue impulsada por los propios pueblos originarios, y debe permitir a las comunidades indígenas administrar los espacios costeros y marinos que utilizan de forma consuetudinaria, y es aquí, más que en la tierra, donde estas comunidades concentran hoy sus esfuerzos para recuperar de alguna forma el control sobre su territorio. Esta ley, en su artículo principal señala:

“Créase el espacio costero marino de pueblos originarios, cuyo objetivo será resguardar el uso consuetudinario de dichos espacios, a fin de mantener las tradiciones y el uso de los recursos naturales por parte de las comunidades” [artículo 3°, ley 20.249]

Lamentablemente, desde su promulgación en el año 2008, los diferentes gobiernos han puesto una serie de trabas para su correcta y oportuna aplicación, lo que ha resultado en que, al día de hoy, sólo existen siete espacios costeros ECMPO otorgados en las regiones de Los Lagos y Aysén, mientras que otros 50 se encuentran injustificadamente detenidos en diversas etapas de su tramitación.

Sólo como ejemplos:

-Solicitud de ECMPO de comunidad Pu Wapi de Melinka (Aysén), rechazada sin justificación en la Comisión de Uso del Borde Costero (CRUBC), a pesar que la ley señala que todo rechazo debe ser fundado. La comunidad puso un recurso de protección en la corte de apelaciones de Coihaique, que fue rechazado, y luego se llevó a la corte suprema donde se encuentra hoy.

- Solicitudes de ECMPO de isla Coldita, Caulin, Huicha Pucatue y Antilko de Rauco, a pesar de haber sido aprobadas hace más de tres años, no han recibido el decreto de la subsecretaría de Fuerzas

Armadas que entrega el ECMPO a la comunidad, a pesar que la ley otorga un plazo máximo de 1 año a dicha institución para emitir este decreto.

- Una nueva estrategia para demorar y entorpecer la protección de los espacios que solicitan las comunidades, es que el organismo a cargo de dar inicio al trámite, simplemente no ingresa las solicitudes presentadas por las comunidades, es decir, las reciben pero luego no ocurre nada, quedan en una lista de espera con plazos indefinidos, mientras otras solicitudes de concesiones privadas siguen su tramitación normal.

El ejercicio del uso consuetudinario del mar, también se ve entorpecido por una serie de leyes que son aplicadas a los miembros de estas comunidades sin ningún criterio de pertinencia cultural. Por ejemplo, se pide documentos de autorización de extracción de recursos marinos a personas que realizan esta labor en pequeña escala, para consumo propio o comercialización directa casa por casa o en ciertos puntos de venta tradicionales, como ferias campesinas. Por otra parte, la obtención de estos permisos formales es cada vez más dificultosa, exigiéndoseles pruebas escritas, certificados de estudios, etcétera, que muchas personas no pueden cumplir. O simplemente se les niegan estos permisos con argumentos como “el registro ya está cerrado”, “ya no entregamos permisos para mariscar porque ya no quedan mariscos en el mar”, etc. También se aplican criterios de restricción de uso de recursos basados en datos macro regionales, no acordes a las necesidades ni la capacidad de extracción de las pequeñas comunidades, ni al conocimiento que éstas tienen sobre su territorio y los recursos disponibles en él. Todo esto configura una situación de asfixia económica, que desanima a la población más joven a permanecer en el territorio, y les impulsa a migrar y/o buscar trabajo asalariado en la industria de la salmonicultura, industria que ha tenido un grave impacto en el mar de Chiloé y Aysén, y que está muy cuestionada por sus malas prácticas ambientales y laborales.

Lejos de ir avanzando en el reconocimiento y respeto de los derechos indígenas, en la actualidad se están tramitando una serie de leyes y normativas que profundizan las restricciones al ejercicio del uso consuetudinario del mar.

Modificación de la ley de pesca, sin consulta indígena. La ley de pesca 20.657, fue aprobada sobre múltiples actos de corrupción conocidos públicamente, y por los que hay personas procesadas judicialmente, y tanto pescadores como pueblos originarios han propuesto su anulación. Sin embargo, hoy está en un proceso de modificación sin la debida consulta indígena, donde se podría subsanar en parte la vulneración de derechos explicada arriba.

Ley de Modernización de Servicio Nacional del Pesca, que pretende imponer sanciones a todo aquel que realice actividades de subsistencia en el mar sin los respectivos permisos que otorga esta institución¹, incluso para actividades hasta hoy libres, como la recolección de algas y la pesca de orilla.

Ley de Traspaso del borde costero a Bienes Nacionales. Esta ley permitiría al Estado vender espacios costeros correspondientes a terrenos de playa a privados, impidiendo así el desarrollo del uso consuetudinario en estos espacios, y profundizaría el problema del acceso al borde costero.

Consulta ciudadana para el reglamento de Caladeros de Pesca. Durante el año 2017 y 2018, Subpesca realizó una convocatoria para hacer observaciones y propuestas al establecimiento de caladeros de

¹ <https://www.elciudadano.cl/organizacion-social/miembros-de-comunidad-kawesgar-fueron-sancionados-por-defender-sus-costumbres/04/03/>

pesca, en las regiones de Los Lagos, Aysen y Magallanes. Se busca con ello determinar los caladeros de pesca utilizados por los pescadores artesanales, con el fin de poder declarar los espacios libres como áreas aptas para la acuicultura (AAA), proceso en el que ocurren las siguientes irregularidades y transgresiones:

- La determinación de los caladeros se realizó sin consulta indígena.
- La consulta ciudadana a este reglamento se realizó por medios no pertinentes a la realidad de muchos pescadores artesanales (por internet y por medio de mapas muy pesados para descargar).
- Según el conocimiento ancestral de nuestras comunidades, las especies no necesariamente se mantienen fijas en un espacio determinado, pudiendo cambiar los caladeros con el paso de los años.
- El impacto de la salmonicultura se extiende por decenas de kilómetros, dependiendo de muchas variables en las condiciones oceanográficas, por lo que el concepto de caladero versus AAA, no resulta adecuado para la protección del ecosistema marítimo en la ecorregión chilense.

En resumen, a pesar de contar con leyes como la ley indígena y la ley 20.249 que le permitirían avanzar en el reconocimiento de los territorios indígenas, el Estado está sistemáticamente invisibilizando y desoyendo la demanda indígena en esta región, contraviniendo así lo dispuesto en el convenio 169 de la OIT en su artículo 14:

1- Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes. 2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

Contaminación del mar:

Desde el momento en que se instalaron los primeros centros salmoneros en el mar interior de Chiloé, las comunidades locales notaron profundos cambios en el mar, en la disponibilidad y calidad de los mariscos, principalmente. En el año 2007, una enfermedad (Virus ISA) provocó una gran mortandad de peces de cultivo. Luego de eso, las empresas aumentaron el uso y las dosis de antibióticos en la producción, lo que ha afectado negativamente en la regeneración de los mariscos en las zonas influenciadas por las salmoneras, que dependiendo de las condiciones oceanográficas, puede alcanzar a varios kilómetros de distancia. El principal efecto visible, es que en estas áreas los mariscos no se regeneran, cuestión que fundadamente sospechamos, se debe al exceso de antibióticos presentes en el mar.

Por otra parte, como efecto de la crisis provocada por el virus ISA del año 2007, varios centros salmoneros quedaron abandonados, generando grandes cantidades de basura sólida que en parte se

hundió, y otra parte continúa flotando o ha varado en las playas u orillas de las islas. Por su parte, las boyas plásticas (plumavit) usadas por la mitilicultura, han generado una gran cantidad de plástico en pequeños trozos que son tragados por aves, peces y mamíferos marinos. Las redes que rodean a las jaulas salmoneras, son tratadas con pintura anti-fouling, pintura diseñada para pintar cascos de embarcaciones, que no se sostiene o no perdura adherida a las redes, por lo que esta práctica también provoca contaminación química.

En suma, la industria salmonera lleva más de 30 años actuando con total desregulación, con un apoyo incondicional de todos los gobiernos, que avalan sus malas prácticas, hasta el punto que el mar interior de Chiloé se encuentra saturado, con muy poco oxígeno, por lo que las empresas están buscando la relocalización, cosa que las comunidades están resistiendo desde hace tiempo.

El colmo de esta situación se vivió el año 2016, cuando debido a un episodio de Florecimiento de Algas Nocivas (FAN), generada por un conjunto de factores climáticos y de contaminación y a la anoxia producida por la saturación de peces, se produjo una mortandad masiva de peces dentro de los centros salmoneros. Debido a la masividad de esta mortandad, los centros de acopio de desechos colapsaron, así como los protocolos de retiro de los peces muertos. En ese contexto, las autoridades autorizaron rápidamente el vertimiento de salmones muertos, tratados con altas dosis de formalina para retardar la descomposición, en el mar abierto frente a las costas de Chiloé. Esto provocó un desastre ambiental, que no tuvo como respuesta ninguna acción de parte del gobierno. En mayo de 2018, la corte suprema dio respuesta a un recurso de protección presentado por los pescadores artesanales el 2016, y determinó que efectivamente hubo negligencia de parte de las instituciones encargadas, pero sin determinar penas ni acciones de mitigación y prevención que aborden el problema de fondo, que es la falta de estudios serios de capacidad de carga de los mares y canales interiores.

Denunciamos racismo ambiental, ya que nuestro mar es usado como zona de sacrificio en favor del desarrollo de una industria altamente contaminante. Las propuestas de protección marina que hemos levantado no son escuchadas, y por el contrario, somos constantemente acusados de entorpecer el progreso de la región, y atacados con estrategias de desprestigio que nos ponen en conflicto con los otros usuarios del mar, como pescadores artesanales y comunidades locales no indígenas.

Chiloé, Julio de 2018.

La Coordinadora de Comunidades Mapuche Lafkenche por la Defensa del Territorio Willi Lafken Weychan agrupa a más de 40 comunidades indígenas de las Provincias de Llanquihue, Palena, Chiloé y Aysen.

